



**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 08 de febrero de 2021.**

Proceso	Ordinario
Demandante	Martha Cecilia Ospina Cardona.
Demandados	Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones
Radicado	2018-448
Auto de sustanciación	093
Asunto	Previo a realizar audiencia - Requiere.

A despacho para audiencia de que trata el art. 77 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, modificado por el 11 de la Ley 1149 de 2007, se advierte necesario, a efectos de evitar futura nulidad procesal, requerir a la parte demandante para que, en el término de ejecutoria de este auto, indique nombre de los hijos sobrevivientes al momento del fallecimiento del señor Oscar de Jesús García Muñoz, tanto hijos matrimoniales como reconocidos fuera del matrimonio, si los hubiera. Lo anterior independientemente de que sea o no hijos menores de edad, o alguno discapacitado.

Por lo anterior no es posible realizar la audiencia programada para este nueve (9) de febrero; una vez se allegue respuesta a lo solicitado se continuará con lo que corresponda.

De conformidad con lo indicado en el art. 2º del Decreto legislativo 806, se le informa a las partes y apoderados, que el canal oficial de comunicación con este despacho judicial y el proceso es el correo (j06labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Notifíquese,


María Josefina Guarín Garzón.
Juez

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º 015_ conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34> hoy 09_ de febrero de 2021 a las 8:00 a.m.


Secretaria